



RESOLUCIÓN

Asunto: Plan de acción en relación con la labor policial internacional para el mantenimiento de la paz

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 79ª reunión, celebrada en Doha (Qatar) del 8 al 11 de noviembre de 2010,

TENIENDO PRESENTE el artículo 41 del Estatuto de INTERPOL,

CONSIDERANDO el Acuerdo de Cooperación entre la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Internacional de Policía Criminal-INTERPOL de 1997,

CONSIDERANDO asimismo la resolución AG-2009-RES-02, por la que la Asamblea General aprobó el Acuerdo Complementario al Acuerdo de Cooperación entre la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Internacional de Policía Criminal-INTERPOL sobre las actividades relacionadas con las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales,

TENIENDO PRESENTE la declaración final aprobada por más de 60 ministros de Justicia, Asuntos Exteriores e Interior al cierre de la reunión ministerial organizada por INTERPOL y las Naciones Unidas los días 11 y 12 de octubre de 2009,

RECORDANDO la solicitud de los ministros de desarrollar el concepto de acción policial internacional, así como su puesta en práctica, lo que incluía la elaboración de un plan de acción en relación con la labor policial internacional para el mantenimiento de la paz, en un plazo máximo de doce meses a partir de la aprobación de la citada declaración final,

INSISTIENDO en la necesidad de reforzar la función de la policía en las operaciones de mantenimiento de la paz,

CONSCIENTE de los retos a los que se enfrenta la policía en el marco de las operaciones de mantenimiento de la paz y de las misiones políticas especiales,

COMPROMETIDA a mejorar la labor policial internacional para el mantenimiento de la paz en relación con los ámbitos esenciales que se describen en el presente instrumento,

APRUEBA el plan de acción en relación con la labor policial internacional para el mantenimiento de la paz que figura en el anexo 1 del informe AG-2010-RAP-27 .

Aprobada